Bello, _____ de octubre de 2022

MUNICIPIO DE BELLO

LICITACION PUBLICA N° LP-14-2022

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bello, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Municipio de Bello
Dirección: Cra 50 # 51 – 00.

2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en caso de presentarse indisponibilidad demostrada de la Plataforma SECOP II.

- Datos de contacto donde se atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación:
  - Dirección: Carrera 50 # 52 – 63 (Quinto piso) Edificio del Concejo Municipal – Secretaría Jurídica.
  - Correo electrónico: contratacion@bello.gov.co
  - Teléfono: 6047944 Ext. 1201 y 1205

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, MENSAJERÍA CERTIFICADA DE ACTOS A NOTIFICAR, MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA DE LAS FACTURAS DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE BELLO".

3.1. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto está clasificado e identificado con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	
78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo
82121503	Impresión digital
82121509	Impresión de valores o instrumentos financieros

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICAS DE LA IMPRESIÓN EN LAS FACTURAS DE COBRO:

CARACTERISTICAS DE LA IMPRESIÓN DE LOS PREIMPRESOS:

El oferente, persona natural, o el representante de la persona jurídica, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, aportando la respectiva ficha técnica, que cumplirá en la ejecución con las siguientes características:

CARACTERISTICAS DE LA IMPRESIÓN EN LAS FACTURAS DE COBRO:

Documento Factura de cobro del Impuesto Predial y de Industria y Comercio
* Papel Bond 90 grs. Alta blancura o normal, con densidad estándar al gramaje.
* Tamaño Oficio estándar 21,6 x 33 cms.

* Impresión 4 x 4 Tintas en alta definición y código de barras.
* Perforaciones horizontales (2) tipo micropunto, sensible y seguro al desprendible.
• Plegado horizontal (1) en la mitad de la hoja.
*Formato Excel y CYC Base de Datos con programa DATA VARIABLE de impresión y Código de Barras

CARACTERISTICAS DE LA IMPRESIÓN DE LOS PREIMPRESOS:

PREIMPRESOS
*Cantidad total pre-impreso.
* Papel Bond 90 grs. Alta blancura o normal, con densidad estándar al gramaje.
* Tamaño Oficio estándar 21,6 x 33 cms.
* Impresión 4 x 4 Tintas en alta definición.

3.2.2. DISTRIBUCIÓN

DISTRIBUCIÓN
* Distribución puerta a puerta del Documento Factura de cobro del Impuesto predial Urbano.
* Distribución puerta a puerta del Documento Factura de cobro del Impuesto predial Rural.
* Distribución puerta a puerta del Documento Factura de cobro del Impuesto de Industria y Comercio Urbana.
* Distribución puerta a puerta del Documento Factura de cobro del Impuesto de Industria y Comercio Rural.

3.2.1 TIEMPOS DE IMPRESIÓN Y ALISTAMIENTO:

El proponente debe certificar bajo la gravedad de juramento en su propuesta que el tiempo de impresión de las "Facturas de Cobro" una vez se encuentre en ejecución el contrato y la muestra sea autorizada por parte del supervisor del proceso no podrá ser superior a 48 horas. Es decir, dentro de estas 48 horas debe generarse todo el proceso de impresión, alistamiento y zonificación para dar inicio al reparto de los documentos de cobro.

3.2.2 TIEMPOS DE IMPRESIÓN Y ALISTAMIENTO:

El proponente debe certificar bajo la gravedad de juramento en su propuesta que el tiempo de impresión de las "Facturas de Cobro" una vez se encuentre en ejecución el contrato y la muestra sea autorizada por parte del supervisor del proceso no podrá ser superior a 48 horas. Es decir, dentro de estas 48 horas debe generarse todo el proceso de impresión, alistamiento y zonificación para dar inicio al reparto de los documentos de cobro.

3.2.3 TIEMPOS DE REPARTO FACTURACIÓN Y DE LAS NOTIFICACIONES.

El proponente debe certificar bajo la gravedad de juramento en su propuesta que el tiempo de reparto puerta a puerta de las facturas en la zona urbana y rural del Municipio no podrá superar los cinco (5) días calendario para Industria y Comercio, para Predial no podrá superar los ochos (8) días calendario y el tiempo de distribución certificada de las notificaciones en la zona urbana y rural del Municipio no podrá superar los dos (2) días hábiles. Así mismo como la entrega de los preimpresos no podrá ser superior a los 30 días siguientes a la suscripción del contrato. Todos estos términos contados desde el momento de haber culminado el proceso de impresión de acuerdo a los términos establecidos en el punto 5.2.3.

3.2.4 DISEÑO DE LA FACTURA.

El oferente debe certificar de manera expresa que acepta realizar diversas campañas de comunicación de manera segmentada, personalizada de acuerdo al perfil comportamiento de pago, reclamos del usuario y zona en la que se encuentre.

3.2.5 CONTINGENCIAS.

Al tratarse el Municipio de Bello de un Municipio de primera categoría con una población alrededor de 700.000 habitantes. Se debe garantizar la impresión y reparto continuo de su facturación de impuestos, por lo tanto, el oferente debe certificar bajo la gravedad de juramento, que posee la capacidad técnica y logística, tanto en maquinaria como en recurso humano.

3.2.6 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

El proponente presentara certificado bajo la gravedad de juramento donde certifique que dispone de una herramienta o software con utilidad en la intranet y en internet, que pondrá al servicio de la administración municipal hasta tres meses después de la terminación del contrato. Con la finalidad de verificar La información y el control de distribución de la facturación, permitiendo verificar la siguiente información.
• Estado y trazabilidad de la distribución de cada uno de los productos.
• Estado y trazabilidad de los envíos específicos.
• Sistema de información amigable a la navegación, con posibilidad de acceso remoto y disponibilidad permanente de las pruebas de entrega digitalizadas para consultar en cualquier momento.
• El sistema de información debe ser parametrizable en los diferentes tipos de usuarios y acceso de cada uno de ellos, brindando la posibilidad de asignar diferentes tipos de usuarios de acuerdo con los requerimientos y a las necesidades de consulta, permitiendo garantizar que las consultas y la extracción de la información no afecten la seguridad e integridad del proceso.
• Información en línea de las pruebas de entrega permitiendo la confirmación dentro de las 24 horas siguientes el estado de un envió y la respuesta inmediata ante una consulta, reclamo o queja a los contribuyentes.
• El Sistema deberá mostrar información de las actualizaciones realizadas, cuando se hayan entregado cuentas de cobro en direcciones diferentes a la registrada en la misma.
• Generación de informes de distribución que permita agrupar la información según los siguientes ítems:

- % y número de cuentas entregadas
- % y número de cuentas devueltas
- % clasificación por motivos de devolución
- Número de veces que presenta la devolución identificando cédula o Nit, nombre del contribuyente y motivo.
- Generar indicadores de control y calificación con respecto a porcentaje de entregas, de devoluciones, tiempos de entrega y cumplimiento.
- Sistema de información que facilite el exportar archivos txt, xls y gráficos que permita la visualización y el manejo de la información.
- El sistema debe permitir el registro en la Web por parte de los usuarios de las quejas y reclamos recibidos y la respuesta a través de la misma herramienta con la siguiente información:
- Trazabilidad de los tiempos de respuesta.
- Estadísticas e indicadores que se generen automáticamente en la Web.
- Programas de auditoría para garantizar el eficiente y veraz control a la distribución de fácil acceso y verificación por parte de los usuarios.

4. La modalidad de selección del contratista:

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordante con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica y cuantía corresponde a una LICITACION PUBLICA.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo total del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del inicio de ejecución , previo el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. Fecha límite para presentar la oferta, lugar y forma de presentación.

Las propuestas únicamente se podrán presentar a través de la plataforma del SECOP II, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, el cual se encuentra dispuesto en dicha plataforma.

El oferente es el único responsable de la elaboración de la propuesta económica y que tanto el valor de la propuesta escrita como la digital deben ser totalmente iguales.

El idioma del presente proceso de contratación será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos Pliegos de Condiciones, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al mismo.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial corresponde a la suma de **DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE M/L ($ 2.026.793.720) incluido IVA e impuestos**.

6.1. Partida Presupuestal.

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO con el respectivo contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP para la vigencia del año 2022 con cargo al siguiente rubro:

CDP	RUBRO	NOMBRE	COD	VALOR
536 del 11 de abril de 2022	8.19.026.84.300.01.2.1.2.02.02.02.006.01.0001.0104.0068111	RP SERVCIOS POSTALES RELACIONADOS CON SOBRES-REPARTO Y FACTURACION	665	$310.085.024

Los demás pagos se realizarán con base en el Acuerdo N°020 de 2022 expedido por el Honorable Concejo Municipal del Municipio mediante el cual se aprobaron las vigencias futuras para el correspondiente proceso para los pagos de la vigencia del año 2023.

8. ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de Bello dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina - CAN.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico — Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP**
Alianza Pacífico — Perú	Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
México	N/A
Canadá	N/A
Chile	Bienes y servicios $818.650.000 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
		Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP** Bienes y servicios $834.620.000 **COP**
Corea		Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		**(Aplica para departamentos)** Bienes y servicios $818.600.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP** Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP**
México		Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	N/A Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad N/A
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

9. Limitación a MiPymes:

Esta convocatoria no se limitará a MiPymes según lo dispuesto en el numeral 8. del Proyecto de Pliego de Condiciones.

10. CRONOGRAMA:

(Ver punto 2. "configuraciones" del proceso en la plataforma SECOP II).

11. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE SE CONSULTE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es el SECOP II, en el link:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

Modalidad de contratación: Licitación Pública, número de proceso LP-14-2022.

12. AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de Bello, en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, 4 de la ley 850 de 2003 y 2.2.1.1.2.1.5

del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Municipio de Bello

Proyectó:	Carolina Arboleda	Profesional Especializada Secretaría Jurídica

Sede Administrativa
Cra 50# 51-00 Bello - Antioquia
NIT 890.980.113-1
PBX: (57-4) 604 79 44
Código Postal: 051053
www.bello.gov.co
@Alcaldiadebello
Por el Bello que queremos